APLICACIONES DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EN EL AREA LABORAL

Más información: Servicio de Información de Discapacidad de la Seguridad Social: 900 16 65 65, Oficinas de la S.S y Oficinas del SEXPE

Anticipación de la jubilación de trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia con discapacidad en grado igual o superior al 45% según determinadas enfermedades o deficiencias (Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social.)

Anticipación de la jubilación de trabajadores, excepto del régimen de autónomos, con discapacidad igual o superior al 65% (Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación)

Convenio Especial de la Seguridad Social. Para personas que tengan reconocida una discapacidad que implique especiales dificultades de inserción laboral:

- parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%
- discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

Las personas que cumplan determinados requisitos, podrán completar el período de cotización y percibir pensiones contributivas -jubilación, muerte y supervivencia- (Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo)

Excedencia o reducción de jornada laboral para el cuidado de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe una actividad retribuida

Homologación de Pensionistas de la S.S por Incapacidad Permanente en Grado de Total, Absoluta o Gran Invalidez a la condición de discapacidad (33%), sin necesidad de ser valorada la persona en el CADEX (Art 4.2 del RDL 1/2013)

Adaptaciones en puestos de trabajo (más información en el Departamento Extremeño para Promover y Fomentar la Adaptación de Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad de la Junta de Extremadura. Contactar en COCEMFE, 924220750)

INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO

Reserva de plazas. Las empresas privadas que tengan en plantilla un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad. En las ofertas de empleo público, esa cuota de reserva será no inferior al 7% y existe exención en la tasa por derecho de examen

Facilidades para empresas en la contratación de personas con discapacidad.

- Subvenciones por contratos indefinidos (bonificaciones en Seguridad Social, deducciones cuota Impuesto de Sociedades, subvención por adaptaciones de puestos de trabajo o eliminación de barreras)
- Bonificaciones cuotas S.S en contratos temporales de fomento de empleo (de uno a tres años) y otras ayudas por adaptaciones o transformación de los contratos en indefinidos.
- Bonificaciones e incentivos por contratos formativos y en prácticas
- Bonificación del 100% de la cuota empresarial de la S.S por contrato de interinidad (sustitución de un trabajador con discapacidad en baja laboral transitoria por otro desempleado con discapacidad).

Promoción del empleo autónomo para personas con discapacidad. Subvenciones, deducciones y bonificaciones...

En ciertos supuestos, posibilidad de solicitar el **valor total de la prestación por desempleo** y subvención de cuotas a la S.S (para iniciar actividad profesional como autónomo, cooperativista...)

Empleo con apoyo. Subvenciones por la contratación de preparadores laborales especializados para orientación y acompañamiento de trabajadores en el puesto de trabajo (posibles adaptaciones), demandantes de empleo no ocupados y contratados por Centros Especiales de Empleo.

INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA PROTEGIDO DE TRABAJO

Centros Especiales de Empleo. En ellos se realiza una actividad productiva que supone un empleo remunerado, a la vez que son un medio de posible inclusión de la persona con discapacidad contratada en el régimen de empleo ordinario. Cuentan con subvenciones. Más información en Oficinas del SEXPE

(Federación Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM MADRID, 9140251 26)

TRÁNSITO DEL SISTEMA PROTEGIDO DE TRABAJO AL ORDINARIO

Enclaves laborales. Son los contratos entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un Centro Especial de Empleo para la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquélla y para cuya realización un grupo de trabajadores con discapacidad del Centro se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora. La dirección y organización del trabajo en el enclave corresponde al Centro Especial de Empleo. (RD 290/2004, de 20 de febrero)

Existen para ello subvenciones y ayudas para facilitar la contratación, cumplir cuotas de reserva, adaptaciones y eliminación de barreras...

PROGRAMAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, BOLSAS DE EMPLEO...

- -Oficinas del SEXPE
- -CERMI EXTREMADURA (Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Extremadura). C/ Atarazanas, 25 (Local Social). Mérida . Tfno: 924 30 29 42
- -Servicios de integración laboral de COCEMFE (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. Oficina principal en Badajoz, C/ Gerardo Ramírez Sánchez, s/n. Tfno: 924 220750. En Cáceres, Calle Pierre de Coubertin, nº 5, Tfno: 927239028.

Son oficinas que prestan información personalizada a usuarios y empresas, orientación socioprofesional, intermediación laboral, asesoramiento sobre normativas legales y apoyos a la contratación, formación y búsqueda activa de empleo... Se ubican en Badajoz. Mérida, Navalvillar de Pela, Llerena, Cabeza del Buey, Don Benito y Zafra.

- **-FEDAPAS** (Federación Extremeña de Discapacitados Auditivos, Padres y Amigos del Sordo 927 23 62 71 Cáceres y 927 41 09 63 Plasencia)
- -FEXAS (Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas Cáceres 927 21 01 20)
- -Fundación ONCE, OBRA SOCIAL LA CAIXA
- -Programas de apoyo a la integración laboral desarrollados por las distintas entidades y asociaciones de atención a personas con discapacidad.